

buyentes de esta Villa para que anticipen a buena cuenta de las contribuciones del corriente año, y que conformes se baya recaudando, ingresen en Teorenia los fondos. Si lo acordaron y firman S. S. de que certifica =

Tolosa & Co. Eon Miravete
 Lopez Loper Egey
 Iglesia Abarca
 Antonio del Olmo
 No =

En la Villa de Caravaca a nueve de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Reunidos en sus salas capitulares los señores del Ayuntamiento Const. de la misma que firman. Se dio cuenta de un oficio del Teniente de Provincia, fecha siete del actual, de de Vizca, por el que se previene la reunion de contribuciones atrasadas y cobranza a buena cuenta de la mitad aproximada del contingente del corriente año para tenerla disponible a la llegada del referido Sr. Teniente, todo a objeto de cubrir las necesidades del Valiente y decidido Exército que opera en el bloqueo de la Plaza rebelde de Cartagena; en inteligencia que de no verificando, ten dió que ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. General en Jefe Y. S. S. acordaron: Que puesto que se halla decretada la recaudacion de atrasos, bajo las disposiciones, mas energias, se acuerde a los respectivos recaudadores, su puntual observancia, y que den cuenta si en los comisionados, notoran alguna morosidad o agatia: Que se remitan Propios a las Villas de Cehegin, Morata lla, Archibel y Saigla, con listas de mayores contribuyentes, para que en el termino de veinte y cuatro horas, concurren a pagar la mitad aproximada

Cobranza de contribuciones pedida a buena cuenta